

Borrador NIMF: Requisitos para las ONPF en caso de autorizar entidades para llevar a cabo acciones fitosanitarias (2014-002)

Segunda consulta de la CIPF

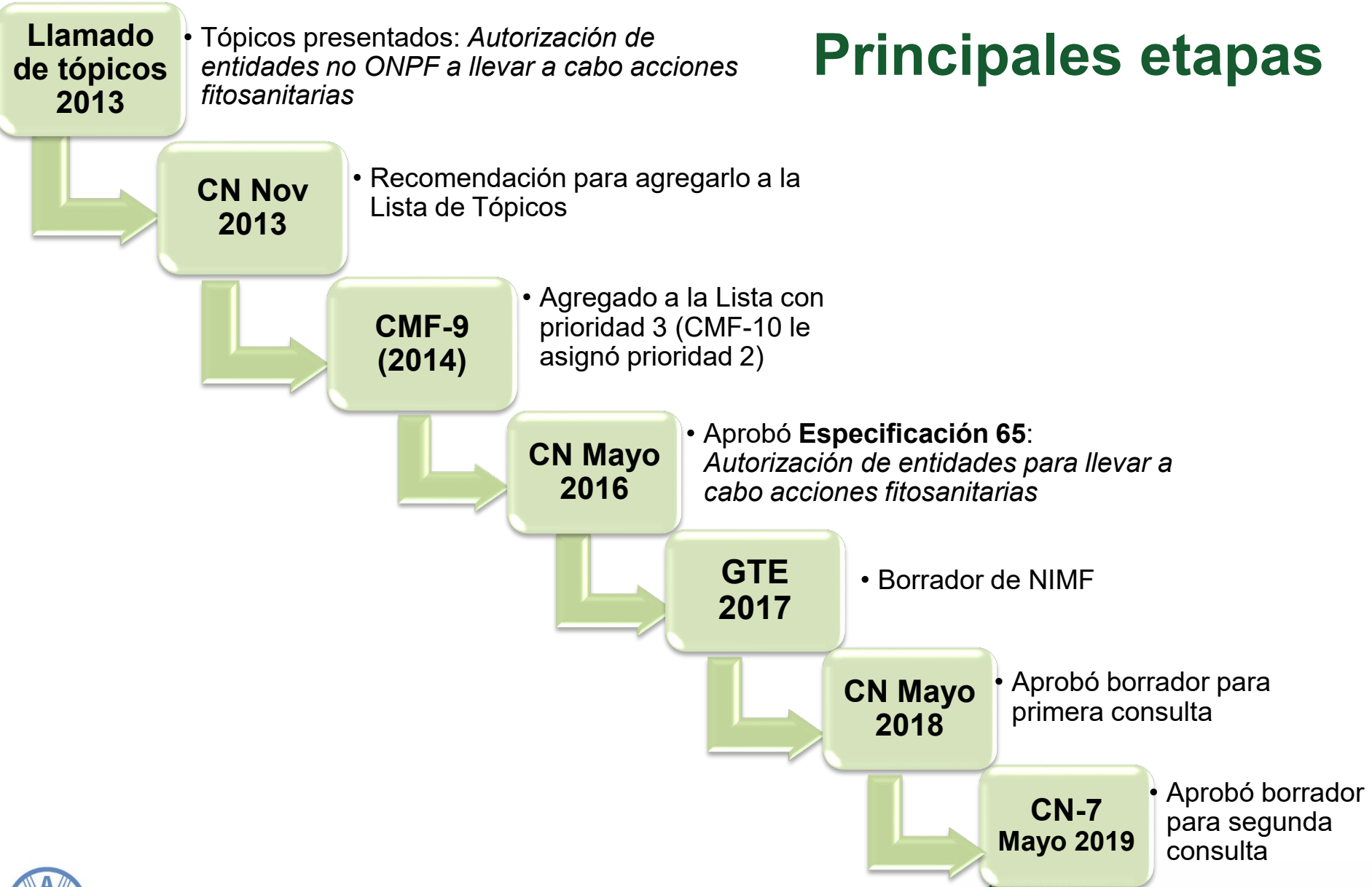
1 de julio al 30 de septiembre 2019

Secretaría de la CIPF

Taller Regional de la CIPF 2019



Principales etapas



Consideraciones generales

Se recibieron 977 comentarios en el primer período de consulta

Preocupación: La delegación de acciones fitosanitarias a entidades privadas podría comprometer la seguridad fitosanitaria; y temor por debilitar la posición de la ONPF y la relevancia de su trabajo

Apoyo: La norma es necesaria ya que proporcionaría orientación a las ONPF, especialmente en vista del aumento del volumen de comercio y los recursos a menudo limitados de la ONPF, al tiempo que se mantiene la integridad fitosanitaria

El concepto del borrador de NIMF y los comentarios recibidos se discutieron en profundidad en: GPE, CMF y Comité de Normas.

El CN-7 consideró los debates dados en varios órganos de la CIPF, revisó los comentarios y respuestas de los *Stewards*, revisó el borrador y lo aprobó para una segunda consulta.

Debates en los órganos de la CIPF

- GPE 2018:
 - Debatió el tema desde la perspectiva del Marco Estratégico 2020-2030.
 - Agenda de desarrollo - "Desarrollo de orientación sobre el uso de entidades como terceras partes": se modificó para aclarar que el Marco Estratégico de la CIPF no promueve la autorización, sino que se destaca que la autorización es una alternativa viable para las ONPF.
- CMF-14:
 - Se expresó apoyo y también preocupaciones sobre el proyecto de NIMF.
 - La División Jurídica de la FAO confirmó que el Artículo V.2 (a) de la CIPF prevé la posibilidad de que las ONPF autoricen a entidades a realizar acciones fitosanitarias con la excepción de los certificados fitosanitarios, e indicó que la responsabilidad de la acción fitosanitaria permanece en la ONPF.
- La División Jurídica de la FAO también confirmó que actividades como la auditoría también pueden ser autorizadas

Comité de Normas

- Enfatizó que la norma no exigirá ni promocionará la autorización de entidades
- Destacó que las ONPF no deberían autorizar sin contar con un sistema de supervisión apropiado
- Indicó que la lista de acciones fitosanitarias en la norma no es exhaustiva
- Recordó que las funciones de una ONPF están claramente establecidas en la Convención y que el enfoque debería estar en las funciones asociadas con la importación y exportación
- Acordó mantener la sección sobre auditoría y que no se superpondría con el nuevo proyecto de NIMF sobre Auditoría en el contexto fitosanitario

Revisión del borrador por el CN-7

- **Título:** “*Requisitos para las ONPF en caso de autorizar entidades para llevar a cabo acciones fitosanitarias*”: se modificó para destacar claramente que las ONPF deciden si autorizan, a quién autorizan y para qué acciones fitosanitarias.
- **Ambito:** simplificado para enfatizar que los requisitos de la norma son aplicables “solo cuando” las ONPF deciden autorizar.
- El borrador deja en claro que **SOLAMENTE** las ONPF pueden decidir autorizar y enfatiza que no es obligatorio hacerlo.
- **Entendimiento de la Autorización:** se agregó una nueva subsección para resaltar que la ONPF es la responsable de la autorización, las acciones que pueden ser autorizadas y las que no, y la necesidad de supervisión por parte de la ONPF.

Revisión del borrador por el CN-7

- **Definición de entidad:** el PTG sugirió que no era necesaria la definición del glosario y que debería entenderse en el sentido común del término.
- **Acciones fitosanitarias que pueden autorizarse:** según lo recomendado por CN, el CN-7 señaló que el uso de la frase "los ejemplos incluyen" implica que los ejemplos detallados no son exhaustivos. También en línea con la definición de la NIMF 5.
- **Sistemas de importación, exportación y domésticos:** teniendo en cuenta los debates del CN, el CN-7 acordó eliminar del borrador las referencias a sistemas específicos.
- **Sistema de autorización vs programa:** se agregó una nueva subsección sobre "Programa de autorización" para proporcionar claridad. Describe la jerarquía (similar a la NIMF 6) para aclarar que los programas de autorización deben establecerse en el marco del sistema regulatorio fitosanitario de la ONPF y permitir que la ONPF autorice a las entidades a realizar acciones fitosanitarias. Las ONPF deberían contar con un marco legal les permita autorizar.

Revisión del borrador por el CN-7

- **Entidades privadas y públicas:** las ONPF deben decidir si autorizan y cómo establecer los requisitos para las entidades privadas y públicas. Sin especificar en borrador entidades privadas o públicas.
- **Desarrollo del programa de autorización:** de acuerdo con los comentarios recibidos, se reorganizaron las viñetas agregándose nuevas relacionadas con:
 - Procedimiento para recibir y mantener la información y su confidencialidad.
 - Duración de la autorización
 - Identificación de los riesgos que necesitan ser manejados para la autorización
 - Proceso para mantener la lista de entidades autorizadas
- **Criterios de elegibilidad de entidades:**
 - **Conflicto de intereses:** teniendo en cuenta los comentarios, el CN-7 modificó el texto para indicar que las entidades deben ser imparciales y declarar cualquier posible conflicto de intereses e identificar la forma en que se gestionarán con respecto a las acciones fitosanitarias específicas a realizar
 - **SMC, manual de calidad, POE:** se eliminaron los términos y se simplificó el texto para hacer referencia a "procedimientos documentados"
 - **Resolución de conflictos:** se incluyó un proceso para escalada
 - Declaración de responsabilidad por daños como resultado de las acciones fitosanitarias.

Revisión del borrador por el CN-7

- **Funciones y responsabilidad de la ONPF:** según los comentarios recibidos, se agregaron las siguientes viñetas:
 - Notificar a entidades que no cumplieron con los criterios de elegibilidad
 - Proceso para que una entidad se retire voluntariamente
 - El personal de la ONPF debe mantener la imparcialidad y estar libre de cualquier conflicto de intereses
- **Funciones y responsabilidad de la entidad:** se agregaron las siguientes viñetas:
 - Notificar a la ONPF sobre cambios importantes (gestión, no conformidad)
 - Cumplir con los requisitos establecidos por la ONPF
 - Mantener la confidencialidad de la información
- **Auditoría vs supervisión:** el CN-7 acordó que estos términos podrían considerarse como parte del borrador de la NIMF sobre auditoría y tal vez como parte de una guía de implementación.
- **Funciones y responsabilidades de las entidades autorizadas para auditar o supervisar:** se incorporaron las siguientes viñetas:
 - Personal con entrenamiento apropiado y experiencia
 - Realizar auditorías internas



Revisión del borrador por el CN-7

- **Auditoría:** se realizaron los siguientes cambios:
 - Frecuencia de auditoría más flexible al modificar la "frecuencia mínima" de acuerdo a la complejidad de las acciones fitosanitarias, el desempeño actual y la conformidad de la entidad.
 - Se eliminó la referencia a la "auditoría del sistema" ya que estaría abordado en el borrador de NIMF sobre Auditoría.
- **Tipos de no conformidad:** en respuesta a comentarios recibidos, el CN-7 indicó que sería de utilidad información sobre los tipos de no conformidades en relación con la autorización. Se efectuaron los siguientes cambios:
 - **No conformidad crítica:** se ajustó la sección para clarificar el concepto y alinearlo con el conflicto de intereses. Se proporcionaron ejemplos para enfatizar situaciones en las que la no conformidad se consideraría crítica. El texto destaca que la no conformidad crítica llevaría a la *suspensión*.
 - **Otras no conformidades:** se revisó el texto para aclarar las situaciones o los criterios que no se ajustarían a la no conformidad crítica. Se agregó un texto para indicar que otras no conformidades repetidas pueden conducir a la suspensión de la autorización.

Revisión del borrador por el CN-7

- **Suspensión y revocación:** se modificó el texto para indicar:
 - **Suspensión:** debería ser temporal a fin de implementar acciones correctivas y permitir un proceso simple para el restablecimiento de la autorización después de que se revisen las acciones correctivas.
 - **Revocación:** debería ser un retiro permanente de la autorización.



Potenciales temas de implementación

- **Marco legal:** es posible que algunos países no puedan establecer el marco legal necesario para la implementación de esta norma o que tengan dificultades para promulgar normativa.
- **Guía de implementación:** material de orientación para esta NIMF sería de importancia para su implementación. Este material podría destacar los desafíos de abordar conflictos de intereses y también incluir estudios de caso para demostrar cómo se puede establecer un sistema delegado y sus elementos.
- **Desarrollo de capacidad:** tener en cuenta el alcance de la capacidad de implementación y la disponibilidad de recursos en los países en desarrollo.
- **Conflicto de intereses:** al implementar un sistema, será importante definir y gestionar posibles conflictos de intereses

Potenciales temas de implementación

- **Costos:** algunas partes contratantes manifestaron preocupación de que las entidades privadas pudieran presionar por mayores tarifas lo cual podría conducir a mayores costos de los servicios autorizados, en comparación con el servicio prestado por las ONPF.
- **Otros temas:** en algunos países podría haber una falta de entidades autorizadas para realizar una auditoría o una falta de capacidad técnica dentro de la ONPF para la evaluación y auditoría.
- El CN-7 también recordó los problemas de implementación que se plantearon durante el debate del borrador, incluida la implementación de sistemas de gestión de calidad, la implementación de sistemas de quejas y *feedback*, lista de ejemplos de no conformidades y orientación adicional sobre auditoría y supervisión.



INTERNATIONAL YEAR OF
PLANT HEALTH

2020

Contáctenos

Secretaría de la CIPF

Food and Agriculture Organization
of the United Nations (FAO)

Tel.: +39 06 57054812

Email: ippc@fao.org

Web:

www.ippc.int

www.fao.org/plant-health-2020

